



RESOLUCIÓN NÚMERO 435 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se da apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa ITRC-SASI-002-2025”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 418 de 2021 y demás disposiciones que las reglamenten y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, escoger contratistas y celebrar contratos en el jefe o representante legal de la respectiva entidad o su delegado.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura de los procesos de contratación de las diferentes modalidades de selección a través de un acto administrativo de carácter general.

Que la Agencia, de acuerdo con los estudios previos elaborados concluye que requiere “*Adquirir el Licenciamiento prevención de ciberamenazas con IA con soporte y mantenimiento*”.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 define como una de las modalidades de contratación:

“2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual...*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)

Que el Decreto 1082 de 2015 a partir de su artículo 2.2.1.2.1.2.2 reglamenta el procedimiento para la selección abreviada por subasta inversa.

Que, de conformidad con la descripción del objeto a contratar, las obligaciones previstas y la cuantía del presupuesto oficial la modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que el presupuesto oficial de la contratación resultante del presente proceso de selección es la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$201.000.000 M/CTE).

Que, para respaldar el compromiso de adquisición requerido en el estudio previo y el pliego de condiciones, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10225 del 8 de mayo de 2025.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el SECOP II, el correspondiente estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones desde el 5 de septiembre de 2025 hasta el 12 de septiembre de 2025, período durante el cual se presentaron observaciones las cuales fueron respondidas mediante documento de respuesta publicado en la plataforma transaccional SECOP II el quince (15) de septiembre de 2025.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 establece:

“Convocatorias limitadas a MIPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

Que durante el período de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y en forma previa a la fecha de apertura del proceso, NO se recibieron solicitudes de limitación del proceso a MYPIMES.:

Que por lo anterior, la presente convocatoria NO se limitó a MIPYMES nacionales.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el presente proceso es el dispuesto en el presente acto administrativo, el cual podrá modificarse por las circunstancias propias de los procesos contractuales con arreglo a la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar apertura al Proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa ITRC-SASI-002-2025, cuyo objeto es **"Adquirir el Licenciamiento prevención de ciberamenazas con IA con soporte y mantenimiento"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Cronograma previsto para la presente Contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del Acto administrativo de Apertura del Proceso de selección y Pliego de condiciones definitivo	16 de septiembre de 2025
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 19 de septiembre de 2025 a las 16:00 horas
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	22 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas
Plazo máximo para Expedición de Adendas	22 de septiembre de 2025 a las 19:00 horas
Fecha de cierre del proceso o límite para presentar ofertas	Hasta el 24 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas
Apertura de sobres	Hasta el 24 de septiembre de 2025 a las 10:05 horas
Informe de presentación de ofertas	Hasta el 24 de septiembre de 2025 a las 10:30 horas
Verificación de requisitos habilitantes (Jurídicos, técnicos y económicos), evaluación oferta económica y eventual solicitud de subsanación y/o aclaración	Desde el 24 de septiembre de 2025 hasta el 26 de septiembre de 2025
Publicación del Informe de Evaluación de las ofertas	26 de septiembre de 2025 a las 16:00 horas
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y Subsanación si hubiere lugar	Hasta el 1 de octubre de 2025 a las 16:00 horas
Publicación Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	2 de octubre de 2025 a las 15:00 horas
Apertura sobre económico	3 de octubre de 2025 a las 9:00 horas
Eventual requerimiento por precios artificialmente bajos	3 de octubre de 2025 a las 11:00 horas
Eventual respuesta a requerimiento por precios artificialmente bajos	3 de octubre de 2025 a las 13:00 horas
Evento de subasta electrónica por SECOP II	3 de octubre de 2025 a las 14:00 horas
Resolución de Adjudicación	6 de octubre de 2025 a las 15:00 horas
Elaboración, perfeccionamiento y publicación del Contrato.	9 de octubre de 2025

ARTÍCULO TERCERO. El Contrato resultante del presente proceso de selección cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:



Número	Fecha	Rubro	Nombre del rubro	Valor
10225	09/05/2025	A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$263.097.799

ARTÍCULO CUARTO. El Pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás documentos del proceso que aquí se apertura, **podrán ser consultados a través de la plataforma electrónica SECOP II.**

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades operativas que adelanta la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC, dentro del Proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa ITRC-SASI-002-2025, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA BELTRÁN CÉSPEDES
Secretaria General

Proyectó y Revisó: Alejandro López Abrew - Proceso Gestión Contractual Secretaría General